CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 60/2012

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2012 ID Nº: 244.472

"PROVISION DE COMBUSTIBLE".

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Empresa **BARCOS & RODADOS**, con **(RUC Nº 80006671-5)**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle María Concepción Leyes de Chávez, Asunción, representada para este acto por el **Sr. LUIS ORTEGA ECHEVERRIA**, con Cédula de Identidad N°757.297, en su carácter de Presidente y el **Sr. MIGUEL ANGEL ORTEGA ARRELLAGA** en su carácter Director, según Estatuto del año 1991, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, de conformidad a la Resolución Directorio Nº 898/2013 del 14 de junio de 2013, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 60/2012, **"PROVISION DE COMBUSTIBLE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que se establecen a continuación.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.-La presente Adenda tiene por objeto realizar la ampliación de monto del Contrato Nº 60/2012 **"PROVISION DE COMBUSTIBLE".**

CLÁUSULA SEGUNDA: Se aumenta la suma de **Gs 120.000.000 IVA INCLUIDO (Guaraníes ciento veinte millones IVA incluido)** , conforme los precios unitarios del Contrato principal. La Contratista deberá extender la garantía de fiel cumplimiento de Contrato en relación a la suma ampliado conforme los términos del principal.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 4 del mes de Julio del año 2013.

Barcos y Rodados S.A.

LUIS ORTEGA ECHEVERRÍA	*MIGUEL ÁNGEL ORTEGA ARRÉLLAGA*	*DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA*
BARCOS Y RODADOS S.A.	*BARCOS Y RODADOS S.A.*	*PRESIDENTE CONATEL*